LAZKAOKO UDALA



AYUNTAMIENTO DE LAZKAO

PLENO ORDINARIO DE 26 DE ABRIL DE 2001

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de abril de dos mil uno, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Felix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Igor Sarriegi Zumarraga, Inazio Estensoro Eskisabel, Gorka Lamy Insausti, Arantxa Zumelaga Agirre, Irantzu Amundarain Irizar, Jon Agirre Garmendia y Urko Irastortza Aldanondo.

No asisten los Concejales Julio Ibañez Urteaga ni José Luis Otamendi Romero.

Se hará constar en acta el momento en que se incorpore a la sesión el Concejal José Antonio Dopazo Martín.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se someten al Pleno, para su aprobación, las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 29 de marzo de 2001 y extraordinaria de 17 de abril de 2001, resultando aprobadas en la forma en que se hallan redactadas.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno gueda enterado.

III.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos nº 1 mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de 2001 de este Ayuntamiento.

Se da lectura al informe emitido por el Secretario-Interventor, quien manifiesta que dicho expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 4/1991, de 26 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales y art. 40 del Decreto Foral 96/1992, de 1 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales.

Por otra parte se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la comisión Informativa de Hacienda.

El Alcalde dice que el principal importe de esta modificación de créditos mediante créditos adicionales se destina a la devolución del préstamo dispuesto actualmente y esto pues

...///...

porque a la vista del remanente habido se considera más adecuado que no continuar pagando intereses del préstamo al banco.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal José Antonio Dopazo Martín.

El concejal Estensoro, en calidad de presidente de la Comisión de Hacienda, dice que ha habido una primera ronda de conversaciones con los propietarios de terrenos que van desde el actual Industrialdea de Zubierreka hacia Amebi así como con los de la zona que queda a la derecha del actual Industrialdea de Zubierreka, con vistas a la ampliación de la zona industrial y que puede que de esto derive un desembolso dinerario que quizás no se cubra con la dotación existente en el presupuesto para compra de terrenos pero que esto será una propuesta que habrá que hacer en su día.

La concejala Amundarain (EH) dice que como se abstuvieron en el presupuesto, ahora también se abstendrán.

El concejal Dopazo (PSE-EE) dice que votó en contra del presupuesto y que, por coherencia, votará en contra. Añade que ni tan siquiera se les ha enviado información sobre esta modificación de créditos y, por otra parte, que tener que recurrir a modificaciones de crédito indica falta de previsión.

El concejal Estensoro (PNV) le responde que la comisión de hacienda se ha celebrado esta misma semana, comisión a la que él estaba convocado, y que en la misma se ofrecieron todos los pormenores de esta modificación.

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, por 5 votos a favor (PNV y EA), 1 voto en contra (PSE-EE) y 3 abstenciones (EH),

SE ACUERDA

<u>Primero.</u>- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 1 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	AUMENTOS
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000.000,-
VI	Inversiones reales	10.000.000,-
IX	Pasivos financieros	51.545.000,-
2	TOTAL AUMENTOS	62.545.000,-



AYUNTAMIENTO DE LAZKAO

...///...

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Remanente de Tesorería	62.545.000,-
TOTAL		62.545.000,-

<u>Segundo</u>.- Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

IV.- GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MEDIANTE CONCE-SIÓN.-

El concejal Estensoro (EAJ) dice que este servicio es un servicio que se ha comenzado a dar estos últimos años, al principio en casos muy concretos y más abiertamente después y es un servicio que se ha ido consolidando. Añade que el servicio va profesionalizándose poco a poco, y que hoy día bien desde Diputación bien desde EUDEL y los Ayuntamientos es un servicio que hay que reforzar y hay que contemplarlo en un proceso de gradualización.

La concejal Zumelaga, en calidad de presidente de la Comisión de Servicios Sociales, dice que la Diputación quiere impulsar este tipo de servicios para gente que vive sola ó que se encuentra enferma y que deja como último remedio el servicio de las residencias. Añade que el año pasado se les impartió dos cursillos de cómo cuidar a las personas mayores a las trabajadoras que actualmente están dando el servicio y que este año se quiere continuar con cursillos de este tipo para así profesionalizar de alguna manera en su trabajo a las personas que dan este servicio.

El concejal Estensoro añade que en relación a dar el servicio de ayuda a domicilio mediante gestión indirecta y respondiendo a la petición realizada en la Comisión de Hacienda y Personal, se celebró una reunión con las trabajadoras que dan el servicio para dar-les cuenta de lo que se plantea. Dice también que a dicha reunión asistieron también los representantes de los sindicatos.

El Alcalde expone los motivos del planteamiento de este tema de esta manera y seguidamente subraya los puntos más destacables del pliego de condiciones. Sobre la exposición de motivos, indica lo siguiente:

En el marco normativo de la Ley 5/1996 de 18 de octubre, de Servicios Sociales y de la Ley 12/1998 de 22 de mayo, Contra la Exclusión Social, los municipios de la Comunidad Autónoma Vasca, tienen atribuida la creación, organización, gestión y reglamentación de los servicios sociales de base. Programan la actuación municipal de acuerdo con la planificación general del Gobierno y la programación foral. Promocionan la solidaridad y la participación ciudadana en los programas de servicios sociales municipales

...///...

En el ámbito de sus competencias en materia de servicios sociales y asistencia social, desde 1982 en que por la Diputación Foral de Gipuzkoa se instaura el Plan de Emergencia Social, el Ayuntamiento de Lazkao ha venido realizando una actividad subvencional del servicio de ayuda domiciliaria que se concertaba entre los prestadores de éste y los beneficiarios del mismo.

Actualmente, se considera más adecuado al cumplimiento de los fines prestacionales abordar la gestión indirecta de la prestación del servicio, a través de la contratación de éste, mediante concesión, que garantice un servicio de calidad a través de la organización propia de una empresa, bajo la supervisión, directrices y control del Ayuntamiento.

Con respecto a los puntos más significativos recogidos en los pliegos de condiciones dice que la empresa adjudicataria tendrá obligación de ofrecer trabajo a las trabajadoras que lo desempeñan actualmente y por las horas que realizan actualmente, para ello se ha incluido en el pliego de prescripciones técnicas la relación de personas que prestan actualmente el servicio, con detalle de las horas que presta cada una y concretando desde cuando viene realizando dicha labor; dice también que el coste del servicio será como máximo de 1.800,- pts./hora; dice también que se universalizará el servicio.

El concejal Dopazo (PSE-EE) pregunta si las trabajadoras lo tomaron bien

Tanto el alcalde como el concejal Estensoro le responden afirmativamente.

La concejala Amundarain (EH) dice que están de acuerdo con la regularización de la situación y con la implantación de las medidas aquí mencionadas, pero que no están seguros de si la gestión indirecta será la mejor forma de gestión del servicio y que quizá pueda haber otra vía más apropiada y que por eso se abstendrán.

El concejal Dopazo dice que los pliegos de condiciones se deberían haber repartido junto con la convocatoria pero que, de todos modos, estuvo en la comisión y que en su opinión el pliego de condiciones es correcto, que le parece muy bien la regularización de la situación y que también le parece muy bien la universalización del servicio. Dice, asimismo, que le parece muy apropiado ofrecer el servicio mediante gestión indirecta y que otra cosa es acertar con la empresa que seleccione el Ayuntamiento. Añade que a la hora de seleccionar una empresa, la experiencia es algo a tener muy en cuenta. Dice, también, que es un tema que se puede ampliar en el futuro, incorporando este servicio a otros para que cualquier vecino de Lazkao tenga opción a acceder a los mismos, y que por esto aprobará la propuesta. Por otra parte, solicita la confección de un reglamento que recoja todo lo relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tras todo esto, el Pleno, por 6 votos a favor (PNV, EA y PSE-EE), ningún voto en contra y 3 abstenciones (EH), adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio por gestión indirecta, mediante concesión.
- 2.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y condiciones administrativas que figuran en su expediente.

LAZKAOKO UDALA



AYUNTAMIENTO DE LAZKAO

...///...

V.- FUNCIONARIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.-

El concejal Estensoro, en calidad de presidente de la Comisión de Personal, dice que estamos ante un largo proceso, que en las primeras contrataciones de trabajadores por parte del Ayuntamiento que las orientaciones dadas desde Diputación eran en el sentido de hacer contrataciones laborales porque se veía más adecuado y porque se creía que sería mejor desde el punto de vista de la legalidad y de la flexibilidad. Dice también que después la práctica ha demostrado que ser funcionario ó ser contratado laboral los trabajadores tenían las mismas condiciones y a la inversa, poco a poco, tanto desde la Diputación como desde el Gobierno Vasco la orientación ha pasado a ser de que se funcionarizase al personal. Añade también que ésta ha sido también una reivindicación por parte de los sindicatos y de la parte social y que a principio de legislatura el Alcalde se comprometió ante los sindicatos a tratar de regularizar el tema. Dice también que se encargó a un técnico asesor para que hiciera un estudio sobre la situación actual legal de la plantilla y que como consecuencia de ello se ha preparado una propuesta. Añade que esa propuesta ha sido tratada en Comisión y que también ha sido presentada ante la asamblea de los trabajadores y que también se ha estado con los trabajadores afectados. Dice también que de esa propuesta 7 trabajadores devendrían en funcionarios y que no podrían funcionarizarse los siguientes trabajadores y por las siguientes razones: las dos asistentas sociales por no cumplir el requisito del perfil lingüístico y por no estar a jornada completa; la conserje del polideportivo por no cumplir el requisito del perfil lingüístico y por último las limpiadoras de locales por la política que sigue el Ayuntamiento de externalizar este servicio y tener acordado el ir amortizando los puestos de limpiadoras y porque sería un contrasentido el funcionarizar estos puestos con el camino previamente trazado. Añade que se ha hablado con todas estas personas que no se van a funcionarizar dándoles cuenta de todo esto y que estas personas han mostrado su desilusión. Dice también que a estas personas se les ha dicho que la voluntad de este Ayuntamiento es que continúen como hasta ahora en sus puestos y en las mismas condiciones y hasta su jubilación y que se les prometió que esto quedaría recogido en el Pleno.

El concejal Irastortza (EH) pregunta si seguiría abierta la posibilidad de ser funcionaria, en el caso de la recepcionista del Polideportivo, si consiguiese el perfil lingüístico.

El concejal Estensoro le responde que a él le parece que sí.

El alcalde le responde que cuando ocurra, si legalmente no hay impedimentos, que sí, pero que eso habrá que resolverlo en su día.

El concejal Dopazo (PSE-EE) dice que la funcionarización es una obligación legal y que se tendría que haber hecho en el tiempo. Dice también que la relación normal del empleado con la administración es la de funcionario. Añade que cree que hay discriminación a la hora de limitar la funcionarización a determinados puestos y que por todo ello votará en contra.

El Secretario-Interventor dice que la aprobación del proceso de funcionarización conlleva la modificación de la plantilla orgánica, la relación de puestos de trabajo y de la oferta de empleo público así como la aprobación de las bases de funcionarización. Las dos primegas, esto es, la modificación de la plantilla orgánica y de la relación de puestos de trabajo es competencia del pleno y por el contrario la modificación de la oferta pública de empleo y la

...///...

aprobación de las bases de funcionarización es competencia del alcalde. Siendo esto así, lo que se somete hoy a aprobación sería el proceso de funcionarización y la modificación de la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo.

Tras todo ello, y sometido el tema a votación, el Pleno, por 8 votos a favor (PNV, EA y EH) y 1 voto en contra (PSE-EE) adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el proceso de funcionarización recogido en los antecedentes de este acuerdo, que afecta a las plazas y puestos de trabajo mencionados en el mismo.
- 2.- Modificar la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Lazkao, reflejando las modificaciones que conlleva llevar adelante el proceso de funcionarización expresado en los antecedentes de este acuerdo.
- 3.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Lazkao, reflejando las modificaciones que conlleva llevar adelante el proceso de funcionarización expresado en los antecedentes de este acuerdo.

VI.- MOCIÓN DE E.H..-

La concejala Amundarain (EH) dice que esta moción ha sido aprobada por los representantes de los trabajadores de este Ayuntamiento y que ellos la han traído aquí para que sea tratada en este Pleno.

La moción dice así:

"La situación de confrontación y sufrimiento que vive Euskal Herria necesita soluciones estables y democráticas que garanticen un futuro en paz y libertad para todas y todos los hombres y mujeres de nuestro pueblo.

Las trabajadoras y los trabajadores necesitamos más que nadie un futuro en paz y libertad que nos posibilite construir y desarrollar la nación vasca en su dimensión política, institucional, cultural, económica y social.

En ese sentido, este Comité de Empresa manifiesta las siguientes consideraciones:

- La superación del conflicto político que vive Euskal Herria únicamente podrá lograrse a través de un proceso de diálogo y negociación política que dé paso a unos acuerdos de resolución de carácter democrático.
- La base de una solución definitiva y estable que propicie un escenario de paz está en el reconocimiento del carácter político del conflicto, la aceptación de la realidad nacional de Euskal Herria y el respeto a su palabra y su decisión.
- La paz debe ser la resultante de una realidad democrática cuya clave está en el respeto a la voluntad y las decisiones de la ciudadanía vasca libremente expresadas, sin límites ni hipotecas de ningún tipo. La paz es el fruto de la soberanía de la ciudadanía vasca para decidir su futuro.

LAZKAOKO UDALA



AYUNTAMIENTO DE LAZKAO

...///...

- A partir de esa premisa democrática todos los proyectos políticos -autonomismo, federalismo, independencia, ...- deberán situarse en igualdad de condiciones de consecución depositando en las ciudadanas y ciudadanos de Euskal Herria la última palabra respecto a la conformación de su futuro político e institucional.
- Hacemos un llamamiento a todas aquellas fuerzas políticas, sindicales y sociales que asuman estos planteamientos a que inicien un proceso democrático de acumulación y activación de fuerzas en torno a los mismos."

El Alcalde (PNV/EA) dice que es innegable el conflicto que vive Euskal Herria y que el sufrimiento necesita una solución. Dice, asimismo, que los trabajadores deben construir su futuro en paz y libertad, pero no sólo los trabajadores, sino la sociedad en su totalidad, también está de acuerdo al decir que hace falta un diálogo político, sin excluir a nadie y sin ningún condicionante político, dentro de una situación democrática y tolerante, también al decir que se deben respetar las decisiones de este pueblo. Añade que en esta moción falta una mención a la desaparición de la violencia y al respeto a los derechos humanos, que no se pide a ETA que deje las armas y que por eso votarán en contra de la moción.

El concejal Dopazo (PSE-EE) dice que la premisa "La paz es el fruto de la soberanía de la ciudadanía vasca para decidir su futuro" es falsa y añade que la paz sólo será posible sin la violencia de ETA, que desde aquí con la fuerza de la palabra y con el valor de las ideas defendidas democráticamente, será posible cualquier diálogo, sin otras delimitaciones que las establecidas por las normas de la convivencia, que cualquier otra vía contiene una trampa y que por lo menos él no caerá en esa trampa y que por eso su voto será en contra.

El concejal Irastortza (EH) dice que ellos no entrarán en el debate ya que, al fin y al cabo, no es su moción, sino la presentada por ellos. Dice también que los que deberían defenderla no se encuentran presentes y añade que están de acuerdo con estos términos y que no van a añadir nada más.

Sometida la moción a votación, el Pleno, por 3 votos a favor (EH) y 6 votos en contra (PNV, EA y PSE-EE) acuerda rechazar la moción.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Irastortza pregunta si se sabe algo acerca del juicio a Belén González.

El Alcalde le responde que cree que le han impuesto una pena de 8 años de cárcel y añade que de momento continúa en el mismo centro penitenciario.

El concejal Irastortza dice que continúa en la misma cárcel pero que lo más seguro es que la trasladen a otra cárcel y que esto le trae a la memoria lo acordado en su día por este Pleno, es decir, el compromiso de envío de publicaciones y otra documentación, y pide que esto sea tenido en cuenta.

VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las veinte horas y veintisiete minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.